



**PARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
INFRAESTRUCTURA
IDAD DE SUPERVISIÓN Y NORMAS**
Formo N° 021- 200 -2011
Artículo N° 8705 de 16.12.10

6854.

ORD. N° 522

ANT.: 1.- Presentación de fecha 01.10.10 de Sr. Rodrigo Rammsy.
2.- Ord. N° 4899 de fecha 20.10.10 de Seremi Minvu.
3.-Presentación de fecha 02.12.10 de Dirección de Obras de San Joaquín

MAT.: SAN JOAQUIN: Informa sobre rechazo de solicitud de permiso en inmueble ubicado en calle Llico N° 382

26 ENE 2011

SANTIAGO,

: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO


: SR. RODRIGO RAMMSY G.

Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el N° 1 del ANT., mediante la cual Ud. solicita un pronunciamiento nuestro relacionado con el rechazo de la DOM al expediente de Obra Nueva N° 191/10, por la negativa de acoger la obra a la excepción solicitada de la aplicación del artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Consultada la Dirección de Obras esta nos señala que debido al no cumplimiento de las normas vigentes asociadas al proyecto en cuestión, ésta solicitud fue rechazada como consta en oficio Ord. N° 758/10 de fecha 15.09.2010. Por otra parte señala que la aplicación del artículo 124 de las LGUC es una facultad privativa y excluyente del DOM, razón por la que procedió a negar y rechazar formalmente la solicitud, indicando que una vez que el proyecto sea reformulado se dará revisión conforme a la normativa vigente.

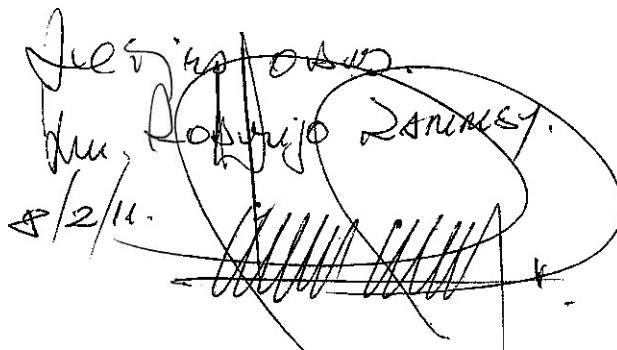
En consecuencia, y de acuerdo con lo señalado en la LGUC esta Seremi señala a Ud. que la resolución adoptada por la DOM de San Joaquín se ajusta a las facultades señaladas en el artículo citado, no siendo procedente emitir un pronunciamiento al respecto.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


/RRS/FBP
DISTRIBUCIÓN:
Titulario

Directora de Obras Municipales de San Joaquín
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Unidad de Supervisión y Normas
Santiago, 20/01/2011
de Transparencia art. 7/g


Sr. Rodrigo Rammsy.
8/2/11.